

instancias de doña Alicia Domínguez Garneño, contra “Gestión y Control de Imagen, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 773 de 2008, se ha acordado citar a “Gestión y Control de Imagen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009, a las doce y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la avenida Huertas del Sacramento, número 14, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestión y Control de Imagen, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 24 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.717/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 45 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Ángel Criado Pérez, contra “Supera, Sociedad Limitada” (“Grupo Eroski”), sobre ordinario, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Gregorio Sánchez Herráez, 28033 Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita a dicha demandada para que el día 13 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para celebrar el acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente, se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a “Supera, Sociedad Limitada” (“Grupo Eroski”), expido la presente que firmo en Salamanca, a 23 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.513/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tunde Tokes, contra doña Delia Adriana Mirón, “La Terraza Ahumada, Sociedad Limitada”, “Rivas y Raiel, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 416 de 2008, se ha acordado citar a “La Terraza Ahumada, Sociedad Limitada”, y “Rivas y Raiel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de abril de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “La Terraza Ahumada, Sociedad Limitada”, y “Rivas y Raiel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 20 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.719/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Confesor Tiburcio, contra la empresa “Clequali, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 20 de abril de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clequali, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 24 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.704/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.330 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Moreno Bargaño, contra la empresa “Encofrados Blamer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la